



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 7 de marzo de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, ocho de marzo de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2022-00050-00					
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA					
DEMANDANTE:	JORGE	CIFUENTES	PRADA.	C.C,	93.285.752
humbertochavarro@hotmail.com					
DEMANDADO:	BRAYAN	RICARDO	RUEDA	RIVERA.	C.C. 1.022.986.841
briansmith201062hotmail.com					

Según lo solicitado por el apoderado del demandante y lo dispuesto en el art. 286 del C. G. P., se procede a corregir el auto de mandamiento de pago, en el numeral 1, literal b), el cual se profiere en los siguientes términos:

- b) Por concepto de los intereses corrientes causados desde el día 7 de septiembre de 2021, hasta el día 07 de diciembre de 2021.

Las demás partes del auto de mandamiento de pago se mantienen incólumes.

Notifíquese esta providencia al demandado, junto con el auto de mandamiento de pago de que es objeto de modificación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.